

asignación de horas fue aprobada por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación mediante oficio. 12. Doctora Katherine Zurita: Su situación ha sido resuelta conforme a la resolución del Procurador de la Universidad Central, Dr. Walter Enríquez. 13. Carga horaria de docentes contratados: Se realiza la solicitud correspondiente a la Ing. Gisela Sangoquiza, quien brinda asistencia en el proceso, y están subidos en el sistema. 14. Doctora Ruth Vaca: Su carga horaria de 40 horas ha sido confirmada por el sistema DTICS. 15. Doctor Wilfrido Palacios: Se encuentra laborando en el Departamento de Gestión Universitaria y Capacitación desde agosto de 2024. 16. Doctor Marcelo Espín: No se ha retirado de la carga horaria debido a que la firma de su contrato fue negada por el Señor Rector, máxima autoridad de la Universidad Central del Ecuador. Retirarlo de la carga horaria violentaría preceptos constitucionales, la LOES, el Estatuto Universitario, la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley del Trabajo y demás normativas aplicables.

Fundamentación Legal:

- Constitución de la República del Ecuador: Principios de igualdad y no discriminación (Art. 11), derecho al trabajo (Art. 33), estabilidad laboral (Art. 326).
- Ley Orgánica de Educación Superior (LOES): Regulación de carga horaria y estabilidad laboral (Arts. 81, 84 y 88).
- Estatuto Universitario de la Universidad Central del Ecuador: Disposiciones sobre la distribución de carga horaria y participación del Vicerrectorado.
- Orgánico Administrativo (COA): Principios de legalidad y debido procedimiento en la administración pública.
- Normativa de asignación de carga horaria (2019): No puede aplicarse retroactivamente, conforme a lo dispuesto por el Honorable Consejo Universitario."

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente y el Sr. Patricio Alvarado, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-046-2025

- Las horas faltantes de asignación de los doctores; Wilfrido Palacios, Sonia Vaca, Ingeniero Guido Manjarrez y el excedente de horas de la Dra. Rosa Romero, deberán sustentarse con los oficios solicitados nuevamente a la Dirección de Carrera.
- Dejar constancia que estas observaciones han sido realizadas desde el 16 de octubre de 2024.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-046-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0046-R	13 de febrero de 2025	Enviado por Quipux

3. Se conoció el oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-0321-O, suscrito por la Dra. Tamara Moya, Directora de Carrera de la Facultad, en el cual informa: *"En virtud de la revisión y actualización de la matriz de carga horaria correspondiente al periodo académico 2024-2025, y en cumplimiento de las normativas vigentes que rigen la asignación de carga horaria dentro de la Universidad Central del Ecuador, me permito exponer lo siguiente:*1. *Doctora María Fernanda Alarcón: Se solicita que remita un oficio al Consejo Directivo en el que indique su solicitud personal de seis horas de investigación avanzada en lugar de ocho, para continuar impartiendo cátedra en el semestre 2024-2025. Según lo indicado en reunión, el ajuste se realiza por necesidades institucionales y en consonancia con lo aprobado en Consejo Directivo.* 2. *Doctora Ana Armas: Se aclara que las seis horas asignadas para investigación corresponden a la matriz del Vicerrectorado de Investigación y no a una decisión de la Dirección de Carrera. La asignación fue establecida conforme a las disposiciones del Vicerrectorado Académico y de Investigación e Innovación.* 3. *Doctora María Fernanda Caicedo: La asignación de carga horaria responde a criterios previamente establecidos y validados en el Consejo Directivo de la facultad de Ciencias Químicas, considerando su participación en el aseguramiento de la calidad en esta Facultad.* 4. *Docentes a tiempo parcial: La asignación de diez horas de carga horaria a los docentes de tiempo parcial se realiza conforme a la normativa vigente. Se ha documentado y enviado el respaldo correspondiente a la Decana.* 5. *Doctor Marcelo Cascante: Se ha cumplido con la asignación horaria de acuerdo con la normativa institucional. Y se ha comunicado al coordinador de Clínicas Dr. Jorge Muñoz.* 6. *Doctor Héctor Eduardo Cepeda: La asignación de horas de tutoría ha sido documentada en la matriz del COIF, desde marzo, conforme a la normativa establecida, y con el oficio del Dr. que corrobora.* 7. *Doctora Erika Espinosa y Doctora Andrea González: Ambas profesionales han asumido la responsabilidad de su carga horaria y cumplen con sus funciones de manera regular, sin que se haya ejercido presión indebida sobre ellas, tienen oficios de respaldo para asumir sus cargas horarias.* 8. *Dra. Nilda Navarrete, no tiene horas de titulación como se observa, en captura de pantalla de la matriz de planificación del vicerrectorado Académico.* 9. *Ingeniero Guido Manjares: Su carga horaria ha sido validada y cuenta con la aceptación del Vicerrectorado correspondiente, y con la aprobación desde el semestre anterior.* 10. *Doctora Molina: Se ha recibido su comunicación oficial en la que acepta participar en aseguramiento de la calidad sin asignación horaria específica. No se le puede imponer un horario en contra de su decisión.* 11. *Doctora Inés Villacís: La asignación de horas fue aprobada por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación mediante oficio.* 12. *Doctora Katherine Zurita: Su situación ha sido resuelta conforme a la resolución del Procurador de la Universidad Central, Dr. Walter Enríquez.* 13. *Carga horaria de docentes contratados: Se realiza la solicitud correspondiente a la Ing. Gisela Sangoquiza, quien brinda asistencia en el proceso, y están subidos en el sistema.* 14. *Doctora Ruth Vaca: Su carga horaria de 40 horas ha sido confirmada por el sistema DTICS.* 15. *Doctor Wilfrido Palacios: Se encuentra laborando en el Departamento de Gestión Universitaria y Capacitación desde agosto de 2024.* 16. *Doctor Marcelo Espín: No se ha retirado de la carga horaria debido a que la firma de su contrato fue negada por el Señor Rector, máxima autoridad de la Universidad Central del Ecuador.*

Retirarlo de la carga horaria violentaría preceptos constitucionales, la LOES, el Estatuto Universitario, la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley del Trabajo y demás normativas aplicables.

Fundamentación Legal:

- *Constitución de la República del Ecuador: Principios de igualdad y no discriminación (Art. 11), derecho al trabajo (Art. 33), estabilidad laboral (Art. 326).*
- *Ley Orgánica de Educación Superior (LOES): Regulación de carga horaria y estabilidad laboral (Arts. 81, 84 y 88).*
- *Estatuto Universitario de la Universidad Central del Ecuador: Disposiciones sobre la distribución de carga horaria y participación del Vicerrectorado.*
- *Orgánico Administrativo (COA): Principios de legalidad y debido procedimiento en la administración pública.*
- *Normativa de asignación de carga horaria (2019): No puede aplicarse retroactivamente, conforme a lo dispuesto por el Honorable Consejo Universitario."*

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente y el Sr. Patricio Alvarado, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-047-2025

- Se recomienda a la Dirección de Carrera que, en el caso de la Dra. Cecilia Molina, para el siguiente semestre se dé prioridad a "Aseguramiento de la Calidad", esto debido a que la Facultad de Odontología entrará a un proceso de acreditación.
- Solicitar a la Dirección de Carrera que en el caso de las docentes; Dra. Orozco Alarcón Katherine Elizabeth y la Dra. Terán Velastegui Gabriela Estefanía, realice los cambios en el sistema ya que constan como Contrato de "Servicios Ocasionales" cuando son "Técnicos docentes 1".

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-047-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0047-R	13 de febrero de 2025	Enviado por Quipux

4. Se conoció el oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-0321-O, suscrito por la Dra. Tamara Moya, Directora de Carrera de la Facultad, con el asunto: "*Fundamentación legal y revisión de carga horaria 2024-2025*".

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo;

Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente y el Sr. Patricio Alvarado, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-048-2025

- Solicitar a la Dirección de Vinculación de la Universidad Central del Ecuador informe respecto al caso del Dr. Wilfrido Palacios, docente de la Facultad de Odontología y si este se encuentra dentro de su matriz de Educación Continua.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-048-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0048-R	13 de febrero de 2025	Enviado por Quipux

5. Se conoció el oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-0321-O, suscrito por la Dra. Tamara Moya, Directora de Carrera de la Facultad, en el cual informa: *"En virtud de la revisión y actualización de la matriz de carga horaria correspondiente al periodo académico 2024-2025, y en cumplimiento de las normativas vigentes que rigen la asignación de carga horaria dentro de la Universidad Central del Ecuador, me permito exponer lo siguiente:*1. *Doctora María Fernanda Alarcón: Se solicita que remita un oficio al Consejo Directivo en el que indique su solicitud personal de seis horas de investigación avanzada en lugar de ocho, para continuar impartiendo cátedra en el semestre 2024-2025. Según lo indicado en reunión, el ajuste se realiza por necesidades institucionales y en consonancia con lo aprobado en Consejo Directivo.* 2. *Doctora Ana Armas: Se aclara que las seis horas asignadas para investigación corresponden a la matriz del Vicerrectorado de Investigación y no a una decisión de la Dirección de Carrera. La asignación fue establecida conforme a las disposiciones del Vicerrectorado Académico y de Investigación e Innovación.* 3. *Doctora María Fernanda Caicedo: La asignación de carga horaria responde a criterios previamente establecidos y validados en el Consejo Directivo de la facultad de Ciencias Químicas, considerando su participación en el aseguramiento de la calidad en esta Facultad.* 4. *Docentes a tiempo parcial: La asignación de diez horas de carga horaria a los docentes de tiempo parcial se realiza conforme a la normativa vigente. Se ha documentado y enviado el respaldo correspondiente a la Decana.* 5. *Doctor Marcelo Cascante: Se ha cumplido con la asignación horaria de acuerdo con la normativa institucional. Y se ha comunicado al coordinador de Clínicas Dr. Jorge Muñoz* 6. *Doctor Héctor Eduardo Cepeda: La asignación de horas de tutoría ha sido documentada en la matriz del COIF, desde marzo, conforme a la normativa establecida, y con el oficio del Dr. que corrobora.* 7. *Doctora Erika Espinosa y Doctora Andrea González: Ambas profesionales han asumido la responsabilidad de su carga horaria y cumplen con sus funciones de manera regular, sin que se haya ejercido presión indebida sobre ellas, tienen oficios de respaldo para asumir sus cargas horarias* 8. *Dra. Nilda Navarrete, no tiene horas de titulación como se observa, en captura de pantalla de la matriz de planificación del vicerrectorado Académico* 9. *Ingeniero Guido Manjares: Su carga horaria ha sido validada y cuenta con la aceptación del Vicerrectorado correspondiente, y con la aprobación desde el semestre anterior.* 10. *Doctora Molina: Se ha recibido su comunicación oficial en la que acepta participar en aseguramiento de la calidad sin asignación horaria específica. No se le puede imponer un horario en contra de su decisión.* 11. *Doctora Inés Villacís: La asignación de horas fue aprobada por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación mediante oficio.* 12. *Doctora Katherine Zurita: Su situación ha sido*